

**ACUERDO DE CONCEJO N° 335-2016-CM/MPU**

Bagua Grande, 21 de Noviembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2016-CM/MPU, de fecha 28 de Octubre de 2016, referente al Primer Pedido de la Regidora Luzmila Ysabel Cardozo Montalvo, la cual solicita que el Club de Madres las Triunfadoras han solicitado a su jefe inmediato que se arregle sus carretillas, por lo que solicito se les brinde las facilidades para que cumplan sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Concejo Municipal es Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 28 de Octubre de 2016, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por UNANIMIDAD, **AUTORIZAR** al Ing. Manuel Felicino Izquierdo Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que ordene al Gerente Municipal, para que a través de su Gerencia ordene a quien corresponda brinde las facilidades en lo que respecta al arreglo de las carretillas a los Club de Madres, las cuales hacen la limpieza a nuestra Ciudad;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al Ing. Manuel Felicino Izquierdo Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que ordene al Gerente Municipal, para que a través de su Gerencia ordene a quien corresponda brinde las facilidades en lo que respecta al arreglo de las carretillas a los Club de Madres, las cuales hacen la limpieza a nuestra Ciudad;

**ACUERDO DE CONCEJO N° 335-2016-CM/MPU**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para que implemente lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que debe ser publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE